



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 2817

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la Resolución de Delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del radicado 2005ER43607 del 24 de noviembre de 2005, el señor Mauricio Aulí Margfoyl en calidad de representante legal del EDIFICIO FONCASTELLO P.H. ubicado en la calle 100 No.18- 12 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, solicitó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar visita técnica, con el fin de obtener el permiso de vertimientos líquidos. Relaciona los consultorios odontológicos que funcionan en la actualidad en el citado edificio.

Que, en consecuencia la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita técnica de inspección el 1º de junio de 2006, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos al EDIFICIO FONCASTELLO P.H. ubicado en la calle 100 No. 18-12 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, emitió el concepto técnico No. 6122 del 14 de agosto de 2006, informando lo siguiente:

- *Las descargas residuales de los consultorios odontológicos, provienen del lavado de equipos utilizados en las actividades de prestación de servicios odontológico, del lavado de pisos de las zonas comunes y de los sanitarios.*
- *La recolección de los residuos hospitalarios de los consultorios odontológicos esta a cargo de la empresa Ecocapital con una frecuencia de recolección mensual.*
- *Cada consultorio odontológico almacena temporalmente sus residuos hospitalarios en los recipientes destinados para estos y posteriormente se depositan en el cuarto del EDIFICIO FONCASTELLO P.H.*
- *El representante legal del EDIFICIO FONCASTELLO P.H., y los propietarios de los establecimientos de comercio CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS, deberán cumplir con las obligaciones de carácter técnico indicadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.*

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2817

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO : Requerir al EDIFICIO FONCASTELLO P. H. ubicado en la calle 100 No. 18-12 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, a través del representante legal o quien haga sus veces, para que presente la siguiente información en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. Registrar los vertimientos, mediante el diligenciamiento del formulario único para el registro de vertimientos.
2. Presentar las fichas técnicas de los detergentes utilizados para las labores de lavado y desinfección de los materiales y equipos.
3. Presentar el formulario consolidado RS-2 o Rh del año 2006, donde se informe la composición y las tasas de generación de residuos sólidos por servicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DAMA No. 970 de 1997.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO. No. 2617

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

4. Presentar los manifiestos o registros debidamente diligenciados de todos los residuos entregados a la empresa que presta los servicios de recolección, transporte y tratamiento de los residuos de origen hospitalario.
5. Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares para la respectiva evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ministerial No. 2676 de 2000.
6. Presentar la certificación de personería jurídica de propiedad horizontal actualizado del EDIFICIO FONCASTELLO P. H.

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación de una investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al EDIFICIO FONCASTELLO P. H., a través del representante legal o quien haga sus veces, en la calle 100 No. 18-12 de la localidad de Usaquén de esta ciudad

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

12 4 OCT 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTO INYRIJAH E. HERRERA
EXPEDIENTE DM-05-07-1803
C.T. No. 6122 / 14-08-06
EDIFICIO FONCASTELLO P. H.

Bogotá sin Indiferencia